

II. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de lograr que la administración del XXII Ayuntamiento de Tijuana cuente con una estructura que defina procesos programados de evaluación y los medios para realizarlas en cada una de sus dependencias, se presenta la siguiente evaluación en la que se plasman los resultados de evaluación aplicados en este caso Delegación la Mesa que está a cargo de la dependencia que lleva el mismo nombre.

La estructura orgánica de la Delegación la Mesa cuenta con diferentes puestos, entre ellos los más importantes son los siguientes: El Delegado Municipal (que funge como director general), que tiene las facultades de: Atender los requerimientos de obras y servicios públicos de la comunidad, conforme a los Planes y Programas autorizados para tal efecto, y a la disponibilidad presupuestal;

-] Administrar los recursos asignados a la delegación municipal;
-] Coordinarse con las dependencias y entidades municipales en la integración de los planes y programas de trabajo;
-] Otorgar información estadística de la delegación y avance mensual de los programas municipales en su demarcación al Secretario de Gobierno, a través del Coordinador de Delegaciones para su evaluación en el cumplimiento de metas;
-] Proporcionar al Presidente Municipal, y al Secretario de Gobierno, a través del Coordinador de Delegaciones, la información que al momento se requiera sobre cualquier asunto que sea de su competencia;
-] Coordinar la creación de Comités, Subcomités y Consejos Delegacionales de Consulta y Participación Ciudadana con la inclusión de ciudadanos, representantes de comités vecinales, asociaciones profesionales y empresariales, sindicales, gremiales, estudiantiles, femeniles y juveniles, Organizaciones no Gubernamentales, y de cualquier tipo que actúen socialmente en cada demarcación de las delegaciones municipales;
-] Atender las demandas ciudadanas en la prestación de los servicios públicos informando al Coordinador de Delegaciones sobre el seguimiento de las mismas;
-] Proponer al Presidente Municipal, por conducto del Secretario de Gobierno, las propuestas de titulares de las dependencias que integran las Delegaciones así como a los Administradores o Subdelegados de las subdivisiones territoriales de la delegación municipal a su cargo;

) Recepcionar las solicitudes, integrar y remitir a la Dirección General de Gobierno los expedientes relativos a uso de la vía pública para el ejercicio de comercio ambulante, semifijo, mercados sobre ruedas, swap meets y

actividades similares dentro de la jurisdicción municipal, ordenando la inspección y vigilancia respecto del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de esas actividades;

) Autorizar previa anuencia de la Dirección General de Gobierno el uso de la vía pública para el ejercicio de comercio ambulante, semifijo, mercados sobre ruedas, swap meets y actividades similares dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación. En el supuesto que el comercio ambulante se pretenda ejercer de manera simultánea o conjunta en más de una demarcación municipal, la autorización correspondiente será exclusiva de la Dirección General de Gobierno;

) Supervisión y evaluación del desarrollo de mercados sobre ruedas y comercio ambulante, con el fin de llevar a cabo análisis del impacto social de los mismos y;

) Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento, le instruya el Presidente, el Secretario de Gobierno o le sean delegadas.